

Nacionalismos e independentismo: breve historia y alguna reflexión desde el mensaje televisivo

Juan Luis García Arvelo – Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
(ULPGC) – juanluisarvelo@gmail.com

Abstract: Se propone una reflexión sobre el encaje histórico de los territorios que hoy forman la Comunidad Autónoma de Cataluña, dentro del actual Reino de España, y sobre si ese encaje es compatible con la actual pretensión secesionista del gobierno de la Generalitat. Paralelamente se plantea un debate conceptual, una propuesta revisionista desde la perspectiva conceptual y terminológica, de expresiones como Nación, Nacionalismo, Patria y Estado que son usadas de manera indistinta por los medios de comunicación y que pueden llegar a legitimar pretensiones o crear estados de opinión. Finalmente se plantea el marco jurídico constitucional para determinar el encaje de tales aspiraciones independentistas.

Keywords: Nacionalismo; independentismo; constitución; medios de comunicación; revisión histórica

1.Introducción

Ahondar en la concepción de los nacionalismos en la actualidad y conceptualizar el término es el objetivo final de una amplia investigación que supera la pretensión de esta aportación¹. Nos limitamos por tanto a algunos planteamientos desde la perspectiva histórica para contextualizar un asunto

¹ La investigación está relacionada con el proyecto de tesis titulado “Nación y Nacionalismo Canario (1873-1936). A propósito del concepto y en busca de una identidad”. Programa de Doctorado en Islas Atlánticas: Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional.

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

que tanto espacio mediático ocupa en la actualidad. Partimos del convencimiento y la prueba de que el tema abre, en ocasiones reabre, sensibilidades. Así como desde la idea de que cualquier pronunciamiento al respecto produce efectos de censura, la crítica indiscriminada, el etiquetaje ideológico y la calificación peyorativa. Efectos que detectamos y que se hace especialmente palpable en instancias académicas y periodísticas.

Hoy, la cuestión nacionalista y la aspiración independentista tiñen el debate político, el marco jurídico (judicial) y los medios de comunicación.

Más allá de planteamientos de contenido político o ideológico y/o posicionamientos, se plantea cómo, a través de los medios de comunicación, los receptores se pueden estar hallando frente la génesis de improntas de extremismo y radicalismo. El balance histórico permite, de manera rápida, ver el modo en que se configuró el Reino de España desde la Unión dinástica de los Reyes Católicos hasta la actual Constitución de 1978. Cual fue la posición el estatus y el escenario en el que se desarrolló Catalunya y también Canarias, para extraer de ese encaje las conclusiones sobre si los argumentos que actualmente se esgrimen en defensa de la Nación, de la Nacionalidad, de la Patria, del País Catalán y Canario tienen sustento histórico, legal y jurídico.

Se hace en el entendido de que tenga o no esa base o sustento histórico, tampoco ello va a implicar pérdida de legitimidad para su reivindicación. No la pierden; sin embargo, se ha de plantear tan sólo que el atajo o el itinerario argumental para la obtención de ese fin último debiera o podría ser diferente, pues los conceptos, las ideas, pueden y debe estar en permanente revisión.

No se viene aquí a plantear ningún debate de contenido político o ideológico; ni posicionamiento en ningún bando o frente nacionalista, proto independentista o decididamente rupturista.

Para poder entender la actual realidad que vive nuestro país respecto a los nacionalismos excluyentes que están creando ese clima en ocasiones hostil que actualmente se respira miraremos, aunque sea de manera rápida, un balance histórico de cuál fue el modo en que se configuró el Reino de España desde la Unión dinástica de los Reyes Católicos hasta la actual y tan maleada Constitución de 1978. Cual fue la posición el estatus y el escenario en el que

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

se desarrolló Catalunya y también Canarias para extraer de ese encaje las conclusiones sobre si los argumentos que actualmente se esgrimen en defensa de la Nación, de la Nacionalidad, de la Patria, del País Catalán y Canario tienen sustento histórico, legal y jurídico.

Las ideas, los conceptos pueden y deben estar en permanente revisión...., Víctor Hugo mantuvo que *...no hay nada nada más poderoso que una idea a la que le ha llegado su hora...* Lo que hoy se considera ilegítimo no lo es transcurrido un determinado tiempo, producidas unas determinadas circunstancias, desarrollada una determinada mentalidad o construido y socialmente aceptado un determinado constructo mental o ideológico ya no resulta inverosímil.

Aunque no sea este el marco para diseñar en toda su extensión una construcción conceptual sobre los vocablos que nos ocupan, sí que parece necesario plantear una propuesta conceptual de lo que podría entenderse por tal para trabajar sobre ella

Nación o nacionalidad puede en principio hacer referencia a aquellos grupos humanos que creen compartir unas características culturales comunes: lengua, historia, religión y que en base a ellas consideran legítimo poseer un poder político propio, ya sea en forma de estado independiente o un gobierno relativamente autónomo dentro de una estructura política más amplia.

La aspiración política es un acto de la voluntad. Los rasgos culturales son fácticos... objetivos.

El esquema que proponemos es el de hacer un viaje de quinientos años por nuestra historia hasta el actual 2015. Señalar algunas pinceladas jurídicas sobre qué plantea la Constitución respecto al tema en cuestión y referir cómo venden los medios de comunicación la situación.

2. Un viaje por la historia

Los Reyes Católicos Isabel y Fernando (fueron Católicos a partir de 1494 con una bula Papal) no fundan la unidad nacional en España. Conforman una mera Unión Personal, una asociación geográfica, pues las dos coronas siguen siendo independientes, a pesar de estar reunidas en la persona de sus

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

respectivos soberanos, tal es así que en el futuro las respectivas conquistas pasarán a integrar una u otra de las respectivas coronas.

No obstante el desequilibrio es hacia evidente a favor de Castilla; mayor extensión de superficie (el triple), más poblada (cuatro millones y medio frente a un millón) con una tendencia a la expansión y el enriquecimiento de Castilla frente a un estancamiento en Aragón. Castilla miraba al Atlántico y Aragón lo hacía hacia el Mediterráneo.

Ello se nota en los propios Reyes Católicos que tienden a residir en Castilla más que en Aragón (El Rey Fernando llegó a estar diez años sin pisar Aragón) siendo gobernado ese territorio por un Consejo, el Consejo de Aragón que funcionará de lazo entre en los Reyes y el Reino de Aragón, integrado por Aragón, Valencia y Cataluña) y que supieron, probablemente ayudados por esa citada ausencia prolongada del Rey, resistir el autoritarismo de los Reyes con una tendencia o cierta tradición de pactismo o Federalismo.

Esa descohesión determinó que Aragón fuera relativamente por libre. El rey Fernando, en las contadas ocasiones que acudió a Aragón trató de modernizar el casi estado feudal en que se encontraba, y en el que se gobernaba sobre todo los condados catalanes.

Existe un episodio muy conocido relatado por los historiadores en el que el Rey Fernando soluciona una crisis conocida como la de los *Payeses de Rementsa*. Se trataba de campesinos sometidos a una situación personal muy gravosa y rigurosa por parte de los Señores de la tierra y que quedó resuelta con la sentencia arbitral de Guadalupe mediante la cual los campesinos – los payeses – conseguían la propiedad de la tierra, mientras que los señores conservaban el dominio jurisdiccional sobre la tierra (aplicaban impuestos, imponían justicia etcétera), acuerdo que incumplió a favor de los nobles catalanes cuando se necesitó la ayuda de estos, léase su dinero, para sus campañas de expansión mediterránea.

A la muerte de la Reina Isabel en 1504 y de Fernando en 1516 se produce el advenimiento de la Casa de Austria en España. Fueron cinco los Austrias que reinaron en las Españas desde 1517 hasta 1700.

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

En lo que a nuestra temática concierne y dejando de lado las vicisitudes de los reinados de Carlos V y Felipe II que son conocidos como los Austrias Mayores, nos interesa, respecto a las relaciones con Catalunya, el reinado de Felipe IV y entra en escena un personaje crucial para entender las relaciones de amor odio que existen actualmente Catalunya y el resto del País: el Conde Duque de Olivares.

La situación de España en particular y del mundo en general en el Siglo XVII era de crisis total. La expresión crisis total entiéndala en sentido amplio. Existe un trabajo en forma de monografía de un reputado historiador Geoffrey Parker que lleva por título El Siglo Maldito. Climas, Guerra, y Catástrofes en el Siglo XVII, en el que se hace un profundísimo estudio de acontecimientos que sacudieron todo el mundo durante ese siglo en forma de revoluciones, sequías, hambrunas, invasiones guerras, regicidios, sobre todo en la segunda mitad del siglo que propagaron el globo desde Inglaterra hasta Japón. Este continente tampoco escapó.

En lo que concierne a la monarquía hispana se mascaba la enésima crisis. El impresionante poderío y hegemonía del Siglo XVI con los Austrias Mayores flaqueaba. España era ya una monarquía exhausta, agotada de guerras, arruinada pero aún temible El Mediterráneo otrora centro de todo se desplaza hacia el Atlántico, el Mar del Norte

Las proverbiales necesidades de la monarquía de financiación de sus campañas militares agudizaron la presión fiscal en los territorios . Ya no llegaba tanto oro de las Indias como antaño.

Existían, no obstante, voces que advertían de ese desmoronamiento. Se plantean en el Reino medidas: desempeñar el reino endeudado hasta el tuétano de banqueros genoveses... los versos de Quevedo son paradigmáticos:

“...Madre, yo al oro me humillo, el es mi amante y mi amado pues de puro enamorado, anda continuo amarillo, qué pues doblón o sencillo, hace todo cuanto quiero ...poderos caballero es don dinero/ nace en las indias honrado, donde el mundo le acompaña/viene a morir en España/ y es en Génova enterrado/y pues quien le trae al lado/es hermoso aunque sea fiero/poderoso caballero es don dinero” .

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

Reducir el gasto público, aliviar las contribuciones, incentivar la producción , favorecer el crecimiento demográfico, proceder a reformas tecnológicas...esos eran los requerimientos de la época. Pero la pregunta es ...y las pregunta que se hacen los ciudadanos de Catalunya, sobre todo los rupturistas es: ¿Se trataba de una decadencia de España o Decadencia de Castilla?

La propia organización territorial de España favoreció la expansión de Castilla en las maduras e incrementó la crisis en las duras...Durante el Reinado de Carlos V España, o las Españas fue un Imperio:

Carlos V fue Emperador del Sacro Imperio Romano Germánico, Rey de Castilla, Aragón, valencia, Mallorca, napoles, Sicilia, etc Felipe II Monarquía Universal; Felipe III; Felipe IV y Carlos II.

El peso de la política imperial lo llevó Castilla. Los restantes reinos que conformaban la monarquía estaban relativamente a salvo de las contiendas ideológicas y protegidos por sus fueros. Con el Conde Duque de Olivares la situación cambió. Se planteó un esfuerzo centralizador, sanear la economía de Castilla, cabeza de la Monarquía y mantener la aún, situación de hegemonía en Europa. Ello provocó la respuesta y revuelta armada de los Catalanes y de los Portugueses y un episodio menos virulento en Andalucía.

Es lo que se conoce como la Revolución Catalana, La Independencia Portuguesa y el Separatismo Andaluz. Esta situación hay que entenderla en el citado contexto de crisis generalizada y de descomposición de la Monarquía Hispana.

El Conde Duque plantea en un conocido Memorándum una reivindicación: Ya va siendo hora Majestad que os planteéis consideraros no el Rey de Las España.. sino el Rey de España.... Tal pretensión era lo que se conoció la Unión de Armas que implicaba la exigencia dinero, armas, levas de soldados para mantener una hegemonía, prestigio y dominio que era o empezaba a ser más ficticio que real.

La idea fue imponer un cambio profundo en la estructura de la Monarquía imponiendo en la península las leyes de Castilla, convirtiendo la península en una nación unida coherente.

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

Esa Unión de Armas se propuso de manera oficial en 1626 – una vez finalizada la tregua de doce años en la interminable Guerra con Flandes y a punto de desencadenarse el enésimo conflicto con Francia -, y a regañadientes aceptaron los Reinos de Valencia y Aragón. La Resistencia mayor vino dada del Principado de Catalunya y del Reino de Portugal.

La quiebra de 1616, una de las muchas que hubo, mostró que en ese momento Castilla contribuía con un 73 % de los costes imperiales, Portugal con un 10 %, Flandes con un 9 %, Nápoles con un 5 % y la Corona de Aragón (integrado Aragón, Principado de Catalunya y Valencia) con un 1%.

Las Cortes de Barcelona se convocan y mantienen entretenido al Rey y al Conde Duque durante casi seis años, sin entrar en las cuestiones de fondo: dinero, armas y soldados para la Guerra.

En este contexto se inicia también la Guerra con Francia y se intenta concentrar un importante ejército en el Norte de la Península para atacar a Francia. Es claro que no quieren participar en el esfuerzo de la Guerra cuyo teatro de operaciones es territorio catalán

“Estoy dispuesto a esforzarme en comprenderlo todo, pero digo y diré hasta en el lecho de muerte, que si las constituciones no permiten esto...¡que se vayan al diablo esas constituciones!”

Ese ejército, integrado por mercenarios extranjeros, cometió un cúmulo de tropelías, saqueos y violaciones que levantaron al campesinado. Llovieron las quejas sobre robos y abusos, lo que provoca una rebelión casi generalizada que llega a las mismas puertas de Barcelona. En junio de 1640 los amotinados, mezclados con segadores que llegaban a la ciudad en busca de trabajo provocan un altercado que termina en motín. El Virrey es asesinado, el motín acaba en rebelión organizada contra la monarquía Española, denominada el *Corpus de Sangre*, y termina con el Principado ofreciéndose a la protección del Rey de Francia, quien prometió pero no cumplió respetar las constituciones y las leyes de la tierra.

Una persistente ideología nacionalista ha convertido en mito nacional y nacionalista este episodio denominándolo la Revuelta de los Segadores. Hasta

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

el punto que el himno de Catalunya se denomina Els Segadors, Si se observa la página Web de la Generalitat de Catalunya se describe este acontecimiento de la siguiente forma: ***La Guerra de los Segadors enfrentó a Franceses y Castellanos en tierra Catalana.***

Es cierto lo primero y también lo segundo, pero la afirmación está envenenada, por cuanto que era tierra catalana integrante de la monarquía española, pero no es menos cierto que ese levantamiento o amotinamiento estaba dirigido también contra las propias clases dirigentes catalanas

Durante doce años se convirtió el Principado en una provincia francesa. La misma situación o incluso peor, con un señor diferente pues los franceses Situación que dura hasta 1652 donde Barcelona se entrega al Rey Felipe IV quien promete respetar las leyes y privilegios del Principado.

La guerra con Francia termina en 1659 y la firma del Tratado de los Pirineos implicó la pérdida para el Principado de Catalunya de El Rosellón y la Cerdaña así como la promesa de enlace del Rey Luis XIV de Borbón con la hija del Rey Felipe IV, circunstancia que a la postre atraería el advenimiento de dinastía Borbón a España.

La muerte del último Austria Carlos II (El hechizado) desencadenó la Guerra de Sucesión en España, que duraría 14 años y sería un conflicto internacional a nivel europeo con teatro de operaciones en territorio español , Flandes, y en el Rhin y dos bandos enfrentados:

El pretendiente de la Casa de los Austria el Archiduque Carlos de Austria apoyado por Inglaterra, Portugal y los Países Bajos a los que se unirían Cataluña, Valencia y Aragón. El pretendiente de la Casa Borbón el nieto de Luis XIV apoyado por Francia.

El conflicto terminaría con la victoria de los Borbones el asalto final y bombardeo de la ciudad de Barcelona el 11 de septiembre de 1714, y la represalia del vencedor contra los territorios peninsulares que apoyaron a los Austrias.

Con el tratado de Utrecht en abril de 1713 se confirma a Felipe V de Borbón como monarca de España y de Las Indias, desapareciendo el resto del imperio

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

europeo. Se perdió Sicilia, Saboya, los restantes territorios centroeuropeos, Gibraltar y Menorca (ésta fue recuperada).

Pero qué pasó realmente el 11 de Septiembre de 1714?

Felipe V en un decreto de años antes -29/6/1707- había abolido los fueros de Aragón y Valencia: ..

“[...]pues todos sus habitantes habían faltado al juramento de fidelidad que me hicieron y por tanto eran culpables de rebelión...ejercí uno de los principales atributos de la soberanía , especialmente el poder de cambiar las leyes deseando por tanto reducir todos mis reinos de España a la uniformidad de unas mismas leyes, doy por abolidos todos los fueros y costumbres aquí observados en los Reynos de Aragón y Valencia.”

El mes siguiente el Rey dictó otro Decreto rectificando su juicio sobre la lealtad de sus súbditos de Valencia desdiciéndose de este juicio

El resultado de esta guerra fue el advenimiento de la dinastía Borbónica en España, los famosos Decretos de Nueva Planta que dieron al traste con las Constituciones y Fueros imperantes en el Principado de Catalunya, desde la época de los Reyes Católicos y una suerte de unificación política real y efectiva en la monarquía española

Esa fecha está marcada en rojo actualmente en el calendario de Catalunya como una especie de día de la infamia en la que se celebra la resistencia del pueblo de Barcelona en particular y del catalán en general la lucha contra la opresión, la pérdida de las libertades y contra el Absolutismo.

3. Cataluña desde el XIX

A partir de ahí y hasta finales del siglo XIX no se producirá un real y efectivo movimiento de reivindicación nacional o nacionalista que es lo que se conoció como la Renaixença catalana, un movimiento eminentemente cultural no ideológico o político que coincide con lo que en España se llama el Desastre del 98 – la pérdida de los últimos territorios de Ultramar, Cuba y Filipinas -, y que vino a suponer una profunda depresión en la clase dirigente, intelectual

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

española una enorme pérdida de autoestima que tuvo como corolario el redespertar de Nacionalismos en Catalunya y el País Vasco.

Personajes como Enric Prat de la Riba, Sabino Arana en el País Vasco y Secundino González en menor medida en Canarias empiezan a avivar el fuego de esos Nacionalismos con tendencias excluyentes que durante el primer tercio del siglo XX van lenta y progresivamente adquiriendo cierta influencia y son radicalmente interrumpidos en Julio de 1936 con el Alzamiento del General Franco.

En 1931 se había instaurado la II República en España y bajo ese régimen político se diseña un nuevo estado español integrado por municipios mancomunados en provincias y por Regiones que se constituyan en autonomías. Se instaura la Generalitat de Catalunya que queda suprimida a sangre y fuego – nunca mejor dicho- a partir de julio de 1936.

Con la muerte del General Franco su Régimen autoritario se disuelve y la Constitución de 1978 consagra la monarquía parlamentaria que es hoy con un estado descentralizado en 12 autonomías.

En los últimos treinta años y a raíz de esa descentralización citada se ha producido un permanente y constante trasvase de competencias que antes eran del Gobierno Central a esas comunidades autónomas y que está produciendo y de hecho ha producido una descohesión o fragmentación jurídico política del país en el cada Comunidad tiene adjudicadas un conjunto de competencias unas en mayor grado que otras que producen un desequilibrio entre los propios ciudadanos españoles dentro de un marco fiscal de carácter progresivo y distributivo en el que se trata de buscar la uniformidad mediante la mayor contribución de las comunidades más ricas a la bolsa fiscal.

Se aprobó un nuevo Estatuto de Autonomía que fue aprobado por unanimidad y declarado parcialmente contrario a la Constitución dejando una sensación de impotencia en la Sociedad Catalana

Con la crisis económica y agudizándose la situación de precariedad que ha golpeado de manera salvaje a nuestro país, se ha producido una especie de rebelión fiscal en Catalunya que exige que los impuestos que pagan los

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

ciudadanos se queden en Catalunya. Ese “España nos roba “ que como una letanía se repite desde las clases dirigentes, unido a una deficiente, poco edificante y ejemplarizante actitud de la clase catalana, manchada hasta el tuétano de casos de corrupción, ha creado un caldo de cultivo que lleva casi cuatro años siendo portada de los medios de comunicación.

Hoy más que nunca y de un modo que no habíamos visto jamás, existe una corriente pro independentista que sacude gran parte del entorno social de Catalunya y que todo lo que implica España, lo español es objeto de expresiones de desagrado y de rechazo. Esta es la situación de Catalunya

4. El marco jurídico actual

El marco jurídico en el que han de desenvolverse las pretensiones independentistas es la Constitución Española de 1978

La norma establece en su art 2: La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles.

Ello implica que cualquier pretensión secesionista ha de realizarse dentro del marco jurídico establecido y siguiendo el protocolo y procedimiento legal. No hacerlo así sería un unilateralismo que la propia Constitución prevé en su art. 155.

Si la comunidad autónoma no cumpliere las obligaciones que la constitución y otras leyes le imponen, o actuare de forma que atentare gravemente contra el interés general de España, el gobierno, previo requerimiento al Presidente de la Comunidad Autónoma, y en el caso de no ser atendido, con la aprobación de la mayoría absoluta del Senado, podrá adoptar las medidas necesarias para aquella al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general.

¿Qué implicaciones tiene desde el punto de vista jurídico para la supervivencia de la Generalitat?

Se dictaría un decreto ley acordando la suspensión de la Generalitat como Administración Ejecutiva, pasando sus competencia, por tanto sus funcionarios civiles administrativos, funcionarios de los servicios sanitarios, de educación,

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

policías etcétera a depender jerárquica y orgánicamente de la Administración General de Estado. La Generalitat desaparecería de derecho y de hecho.

La Constitución de 1978 configuró lo que se denominó un Estado de las Autonomías. De repente España se convirtió en un, casi, *estado federal* con diecisiete comunidades autónomas que incluye dos ciudades autónomas y una comunidad foral algunas de ellas sin ninguna justificación de tipo histórico ni experiencia ni probablemente conciencia o voluntad deliberada de autogobierno. El o los casos de mayor justificación por el ruido que habían producido durante periodo de finales del siglo XIX, durante la Segunda República eran las Comunidades Vasca Catalana y la Comunidad Foral de Navarra. No existían, entienden numerosos historiadores, justificaciones para otorgar un régimen autónomo a gran parte de las restantes 15 CCAA, donde no existía, ni existe actualmente esa situación de identidad cultural y diferenciación histórica que era necesario respetar. Esa descentralización tan acusada... *ese café para todos...* produjo una cierta balcanización del estado español, a la vista de las consecuencias y análisis de diferentes disciplinas, absolutamente innecesaria que multiplicó al menos por 15 el número de cargos electos, personal de confianza, burocratización del aparato administrativo pasándose de una a tres administraciones, cuatro si contamos con los ayuntamientos y que acabaron dibujando el actual mapa territorial de España.

4. Discusión y reflexión

La idea que trata de exponer esta reflexión que siguen algunas corrientes de historiadores y politólogo desea transmitir que esas tres comunidades sí que tenían configurado una identidad cultural definida, clara y diferenciada - dentro de un general contexto de homogeneidad - del resto del país [lengua, fueros etc...] pero de ahí a configurar una identidad política claramente delimitada y que aglutinara una relevante mayoritaria y decidida apuesta por la independencia o secesión respecto del resto del país con un respaldo ciudadano plenamente decidido y mayoritario a esa secesión... mediaba un amplio camino.

La pantalla insomne – 2ª edición (ampliada)

Universidad de La Laguna – abril de 2016

En 1980 se aprobó el primer estatuto de autonomía con un 88% por ciento de aprobación respecto de la participación ... que fue del 60% del electorado potencial con lo cual si hablamos en valores relativos ese apoyo no puede considerarse ni mucho menos determinante.

En 2006 se votó el segundo estatuto... y esta vez la participación fue aún menos determinante pues hablamos de un 36 % del electorado con lo que se relativiza aún más la aparente y decidida - proclamada hasta la saciedad por la clase política catalana-postura independentista

No obstante La pregunta sigue siendo, si existe esa decidida y mayoritaria apuesta social por la aventura secesionista: ¿Quién tiene derecho a pedir y obtener la declaración formal de independencia?

Dependiendo de a quién se haga la interpelación, la respuesta será forzosamente diferenciada como ponen de manifiesto algunas encuestas y como se extracta en la realidad de los medios de comunicación. Una mayoría no desdeñable de los habitantes de Catalunya y la generalitat de catalunya diría que la legitimación la tiene el pueblo Catalán. La actual Administracion y la ciudadanía catalana no separatista y el resto del pueblo español dirán que se trata de una cuestión que concierne al conjunto del estado.

La cuestión está bien lejos de considerarse acabada, el debate está lejos de considerarse terminado por cuanto tiene una naturaleza íntimamente tendencial y conceptual.

Tendencial por cuanto se desarrolla, en un momento de crisis económica aguda, la mayor que ha golpeado el país desde la época de la posguerra dejando no solo un reguero de desempleo y posiblemente pobreza y miseria impensable hace siete años, de descrédito de una clase política poco ejemplar en su comportamiento, mediocre en su formación, y poco decidida y nada determinante en su acción política.

Conceptual por cuanto se pierden en debates inanes sobre conceptos que a la postre carecen de absoluta relevancia o eficacia jurídica y que si bien funcionan como hipótesis o categorías de trabajo para llenar debates parlamentarios, comisiones de trabajo, sesiones de control y tertulias televisiva.

5. Referencias bibliográficas

ALVAREZ DORRONSORO, I. (1995) *El fundamentalismo nacionalista. Nacionalismos y antinacionalismos*, en DISENSO Revista Canaria de Análisis y Opinión. Nº 12 Junio pp. 30-31. Las Palmas de Gran Canaria. Sociedad de Estudios Canarias Crítica.

ALVAREZ JUNCO, J. (2001): *Mater Dolorosa: la idea de España en el siglo XIX*. Taurus.

ALVAREZ JUNCO, J. (2005) *España y su laberinto identitario*, en COLOM GONZALEZ, F. *Relatos de nación: la construcción de identidades nacionales en el mundo hispánico*. Vol. 1 pp. 463-476. Madrid. Iberoamericana

CARRERAS SERRA, F. de (2005): “Nación y nacionalidad en la Constitución”, en Centro de Estudios Andaluces. Consejería de la Presidencia. Barcelona.

KAMEN, H. (2014) : *España y Cataluña: historia de una pasión*. Esfera de los libros.

PÉREZ, J. (1988): *Isabel y Fernando, los Reyes Católicos*. Editorial Nerea.

VV.AA. (2013): *Historia, Nación y nacionalismo español*. Galaxia Gutenberg. Fundación Ortega y Gasset.